



DICTAMEN Y RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL DE LA ORGANIZACION DENOMINADA "UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA (UniónS!)"

ANTECEDENTES

1.- POR ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 35, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y SEPTIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE DICHO ORDENAMIENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN AL SEÑALADO ORGANO COLEGIADO LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 2 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z), DEL CODIGO CITADO, SE PRECISARON LOS REQUISITOS QUE DEBERIAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS, A FIN DE QUE PUDIERAN OBTENER EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL. ESTE ACUERDO FUE PUBLICADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1996, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN SEIS DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL, LOS DIAS 24, 25 Y 26 DEL SEÑALADO MES Y AÑO, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO REFERIDO.

2.- ATENTO A LO ANTERIOR, EL CONSEJO GENERAL ACORDO EN SU SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1996, LA INTEGRACION DE LA COMISION QUE SUSCRIBE, ENCARGADA DEL ANALISIS DE LAS SOLICITUDES Y REVISION DE REQUISITOS DE PROCEDENCIA DE LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE SOLICITARON SU REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, LA QUE QUEDO INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES, DR. JOSE BARRAGAN BARRAGAN, LIC. JESUS CANTU ESCALANTE, DR. JAIME CARDENAS GRACIA, MTRO. ALONSO LUJAMBIO, MTRO. JUAN MOLINAR HORCASITAS Y PRESIDIDA POR LA DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL.

3.- EL 15 DE DICIEMBRE DE 1996, LA ORGANIZACION DENOMINADA "UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA UniónS!", EN ATENCION AL ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y DEL SEPTIMO TRANSITORIO, DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO ORDENAMIENTO, PRESENTO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, ACOMPAÑANDOLA DE LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE EL PROPIO ACUERDO SEÑALA.

4.- LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE COMPONE DE: DOS ESCRITOS DE FECHAS 15 Y 19 DE DICIEMBRE DE 1996, DIRIGIDOS AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE INSTITUTO; ACTA CONSTITUTIVA DE LA "UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA"; ACTA DE ACREDITACION DE FACULTADES Y PERSONALIDAD JURIDICA DE LA UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA (UNIOS); LISTAS POR 5,401 ASOCIADOS EN EL PAIS Y 8,222 CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION EN VEINTICINCO ENTIDADES; BREVE SEMBLANZA DE LA ASOCIACION; CUATRO CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO; DIEZ CONTRATOS DE COMODATO; DIECISEIS ACTAS DE ASAMBLEAS DE LA ASOCIACION; DOS SOBRES; UNA COLECCION DEL PERIODICO "AL SOCIALISMO"; DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS.

LA COMISION, EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES CITADOS, SOMETE A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL ESTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION,

CONSIDERANDO

1.- QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO GENERAL Y EN ATENCION A LOS ARTICULOS 33 Y 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y SEPTIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO ORDENAMIENTO, LA COMISION ENCARGADA DE REVISAR Y DICTAMINAR SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EFECTUO REUNIONES DE TRABAJO LOS DIAS 10 Y 16 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 3, 8, 9 Y 13 DE ENERO DE 1997; Y QUE EN DICHAS REUNIONES SE ACORDARON LOS CRITERIOS GENERALES QUE ORIENTARON LOS TRABAJOS DE LA COMISION, CONSISTENTES EN CONSIDERAR INDISPENSABLE LA VERIFICACION DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y NO SOLO LA REVISION DE SUS CONTENIDOS; Y QUE SE ACORDO IGUALMENTE, LA METODOLOGIA APLICABLE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL PARA EL REGISTRO DE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

2. QUE PARA REALIZAR EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, LA COMISION DETERMINO Y EMPRENDO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) ANALIZO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR SU CONSTITUCION COMO ASOCIACION DE CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO A) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

B) REVISO LA DOCUMENTACION CON QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE QUIENES SUSCRIBEN LA SOLICITUD POR LA ORGANIZACION POLITICA, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO B), DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

C) ANALIZO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN MINIMO DE 7,000 ASOCIADOS EN EL PAIS, ES DECIR, LAS LISTAS DE ASOCIADOS Y LAS CEDULAS U HOJAS DE ASOCIACION QUE LAS SUSTENTAN, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO C), PARRAFO 3, NUMERAL PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE, REVISANDO SI ESTA DOCUMENTACION CONTABA CON LA FIRMA O LA HUELLA DIGITAL, Y QUE CONSIGNARAN LA CLAVE DE ELECTOR DEL ASOCIADO.

D) SELECCIONO UNA MUESTRA DEL 36.2% DE LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION, CON EL FIN DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VERIFICARA LAS CLAVES DE

ELECTOR DE LOS ASOCIADOS, ASI COMO PARA OBTENER LA DOCUMENTACION QUE PERMITIO COMPULSAR LAS FIRMAS DE ESOS ASOCIADOS.

E) VERIFICO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL Y CON DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO D) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

F) ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS PRESENTADOS POR LA ASOCIACION CIUDADANA SOLICITANTE, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR SI ESTOS CUMPLEN EN LO CONDUCTENTE CON LO QUE AL EFECTO SEÑALAN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE LA MATERIA, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO E) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

G) VERIFICO EL CONJUNTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, PARA CONSTATAR QUE LA ASOCIACION SE OSTENTA CON UNA DENOMINACION DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO F) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

3.- QUE LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, TAL COMO SE DESCRIBE EN EL INCISO A) DEL CONSIDERANDO UNO ANTERIOR, ANALIZO EL ACTA CONSTITUTIVA DE "UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA", DE FECHA 13 DE JUNIO D E 1992, SUSCRITA POR LA MESA DIRECTIVA DE DEBATES DE LA REUNION CONSTITUTIVA DE LA SEÑALADA ASOCIACION; DOCUMENTO CON EL QUE LA SOLICITANTE, PRETENDE ACREDITAR ESTE REQUISITO.

QUE DEL ANALISIS DESCRITO, SE DESPRENDE LA CONSTITUCION DE LA SOLICITANTE, ASI COMO EN SU EXPOSICION DE MOTIVOS SE OBSERVAN FINES POLITICO-ELECTORALES; QUE POR ESTA RAZON SE CONSIDERA ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS.

EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO UNO, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

4.- QUE LA COMISION CONSIDERA QUE LA SOLICITANTE CUMPLIO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS POR EL INCISO B), DEL PRIMER CONSIDERANDO DE ESTE INSTRUMENTO; EN RAZON QUE PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE QUIEN SUSCRIBIO LA SOLICITUD DE REGISTRO, PRESENTARON ACTA DE ACREDITACION DE FACULTADES Y PERSONALIDAD JURIDICA DE LA "UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA (UnioS)", DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1996, SUSCRITA POR MIEMBROS DE LA DIRECCION DE LA CITADA ORGANIZACION; QUE EN DICHA ACTA, SE ACUERDA DELEGAR EN LA PERSONA DE LOS CC. MANUEL DIAZ SALAS Y ALEJANDRO DE JESUS VARAS OROZCO, LAS FACULTADES NECESARIAS, A FIN DE QUE ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOLICITANTE, PARA GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO LEGAL DE ♦UNIOS! COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, SIENDO LAS REFERIDAS PERSONAS, QUIENES SUSCRIBIERON LA SOLICITUD DE REGISTRO.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO DOS, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

5.- QUE LA ASOCIACION SOLICITANTE PRESENTO LISTAS DE ASOCIADOS POR LAS SIGUIENTES OCHO ENTIDADES: AGUASCALIENTES (32 ASOCIADOS), CHIHUAHUA (1 ASOCIADO), GUERRERO (1 ASOCIADO), MEXICO (10 ASOCIADOS), MICHOACAN (2 ASOCIADOS), TAMAULIPAS (1 ASOCIADO), ZACATECAS (68 ASOCIADOS) Y DISTRITO FEDERAL (5,369 ASOCIADOS); QUE EN TOTAL SUMAN CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ASOCIADOS; Y CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION POR VEINTICINCO ENTIDADES: AGUASCALIENTES (32 CEDULAS), COAHUILA (1 CEDULA), CHIAPAS (1 CEDULA), CHIHUAHUA (1 CEDULA), DURANGO (49 CEDULAS), GUANAJUATO (413 CEDULAS), GUERRERO (37 CEDULAS), HIDALGO (2 CEDULAS), JALISCO (70 CEDULAS), MEXICO (1,068 CEDULAS), MICHOACAN (174 CEDULAS), MORELOS (6 CEDULAS), NAYARIT (90 CEDULAS), NUEVO LEON (1 CEDULA), OAXACA (4 CEDULAS), PUEBLA (17 CEDULAS), QUERETARO (33 CEDULAS), SINALOA (3 CEDULAS), SONORA (16 CEDULAS), TABASCO (123 CEDULAS), TAMAULIPAS (3 CEDULAS), TLAXCALA (20 CEDULAS), VERACRUZ (93 CEDULAS), ZACATECAS (35 CEDULAS) Y DISTRITO FEDERAL (5,930 CEDULAS); QUE EN TOTAL SUMAN 8,222 HOJAS FORMALES DE ASOCIACION; QUE ADEMAS SE PROCEDIO A VERIFICAR EN SU TOTALIDAD LAS LISTAS DE ASOCIADOS PRESENTADAS, A EFECTO DE COMPROBAR SI LAS MISMAS SE INTEGRARON CON EL NOMBRE Y APELLIDOS PATERNO Y MATERNO, EN ORDEN ALFABETICO; LA CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA; Y EL DOMICILIO PARTICULAR DE LAS PERSONAS EN ELLAS RELACIONADAS; QUE ESTE ANALISIS, DIO COMO RESULTADO QUE EN LAS LISTAS DE ASOCIADOS DEL DISTRITO FEDERAL, SE ENCONTRARON 600 ASOCIADOS DUPLICADOS; ESTE ANALISIS IMPLICA QUE EN LAS MULTICITADAS LISTAS DE ASOCIADOS, 4,884 PERSONAS SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL RESPECTIVO.

QUE SE PROCEDIO AL ANALISIS DE LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION, RESULTANDO, QUE DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A GUANAJUATO, 1 NO CONTABA CON LA FIRMA DEL ASOCIADO; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A MEXICO, 9 NO CONSIGNABAN LA FIRMA DEL ASOCIADO, 2 NO CONTENIAN LA CLAVE DE ELECTOR Y 4 SE ENCONTRABAN FIRMADAS CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A MORELOS, 1 NO CONTENIA LA FIRMA DEL ASOCIADO; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A PUEBLA, 1 NO CONSIGNABA LA FIRMA DEL ASOCIADO; Y POR ULTIMO, DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES AL DISTRITO FEDERAL, 15 NO CONTENIAN LA FIRMA DEL ASOCIADO, 3 NO CONSIGNABAN LA CLAVE DE ELECTOR, 56 SE ENCONTRABAN DUPLICADAS Y 14 SE ENCONTRABAN FIRMADAS CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA; QUE POR LO TANTO RESULTAN 8,116 CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION VALIDABLES.

QUE COMO YA SE INDICO ANTERIORMENTE, SE PRESENTAN LISTAS POR SOLO 5,484 PERSONAS RELACIONADAS, Y QUE DE ESTAS LISTAS, EXCLUSIVAMENTE RESULTAN 4,884 PERSONAS RELACIONADAS DE ACUERDO A LO PRESCRITO POR EL INCISO C), DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL RESPECTIVO, QUE INDICA QUE DEBERA CONTAR CON 7,000 ASOCIADOS EN EL PAIS, LO CUAL DEBERA DEMOSTRARSE PRESENTANDO LOS ORIGINALES DE LAS RESPECTIVAS LISTAS DE ASOCIADOS, QUE SE INTEGRARAN CON EL NOMBRE Y APELLIDOS PATERNO Y MATERNO, EN ORDEN ALFABETICO; LA CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA; Y SU DOMICILIO PARTICULAR.

QUE SIN EMBARGO, ES PROCEDENTE SUPLIR LA DEFICIENCIA EN QUE INCURRIO LA SOLICITANTE POR EL HECHO DE HABER PRESENTADO LISTAS DE ASOCIADOS EN NUMERO INFERIOR A LOS 7,000 ASOCIADOS REQUERIDOS POR EL CONSEJO GENERAL, EN VIRTUD DE QUE COMO HA QUEDADO SEÑALADO, PRESENTARON 7,775 CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL ACUERDO RESPECTIVO, ES DECIR, QUEDA PLENA CONSTANCIA DE LA INDUBITABLE VOLUNTAD DE LOS

CIUDADANOS DE PARTICIPAR POLITICAMENTE A TRAVES DE LA ASOCIACION QUE NOS OCUPA; QUE EN EFECTO, DICHA VOLUNTAD QUEDA DE MANIFIESTO CON LA FIRMA AUTOGRAFA DE LOS SEÑALADOS CIUDADANOS PLASMADA EN LAS CITADAS HOJAS FORMALES DE ASOCIACION; QUE POR ESTA RAZON SE CONSIDERA ACREDITADO FEHACIENTEMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE CONTAR CON UN MINIMO DE 7,000 ASOCIADOS EN EL PAIS.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO TRES, EN VEINTICINCO FOJAS UTILES, Y EN SU RESPECTIVA RELACION COMPLEMENTARIA EN TRES FOJAS UTILES, AMBOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

6.- QUE SE EFECTUO EL EXAMEN DESCRITO EN EL CONSIDERANDO 1, INCISO D), ES DECIR, SE SELECCIONO UNA MUESTRA DEL 36.2% DE LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION, CON EL FIN DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VERIFICARA LAS CLAVES DE ELECTOR DE LOS ASOCIADOS, ASI COMO PARA OBTENER LA DOCUMENTACION QUE PERMITIO COMPULSAR LAS FIRMAS DE ESOS ASOCIADOS; QUE DEL ANALISIS DE LAS CLAVES DE ELECTOR, SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE DE LAS 2,982 CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION ANALIZADAS, 318 CORRESPONDIAN A ASOCIADOS QUE NO APARECIAN EN EL PADRON, Y 23 SE ENCONTRABAN DUPLICADOS, QUE RESTADAS A LAS 8,116 HOJAS FORMALES DE ASOCIACION VALIDABLES, RESULTADO DEL ANALISIS DESCRITO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, REDUCE A 7,775 EL NUMERO DE CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION VALIDADAS, HECHO QUE NO AFECTA DE MANERA ALGUNA, LA CONCLUSION EXPUESTA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EN EL SENTIDO DE ACREDITARSE FEHACIENTEMENTE EL MINIMO DE 7,000 ASOCIADOS EN EL PAIS.

QUE LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DEL ANALISIS OCULAR ENTRE LAS FIRMAS PLASMADAS EN LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION Y LAS CONSIGNADAS EN LAS COPIAS DE LOS RECIBOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, Y DE UN SIMPLE COTEJO VISUAL, SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE 158 DE ESTAS FIRMAS NO COINCIDIAN POR RESULTAR EVIDENTEMENTE DESIGUALES.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO CUATRO, EN SEIS FOJAS UTILES, Y EN SU RESPECTIVA RELACION COMPLEMENTARIA EN DOCE FOJAS UTILES, AMBOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

7.- QUE LA COMISION ANALIZO LA DOCUMENTACION, CON LA QUE PRETENDEN ACREDITAR CONTAR CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL Y CON DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ ENTIDADES; CONSISTENTE EN CUATRO CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO; DIEZ CONTRATOS DE COMODATO; DIECISEIS ACTAS DE ASAMBLEAS DE LA ASOCIACION Y DOS SOBRES.

QUE DE LA DOCUMENTACION DESCRITA SE DESPRENDE QUE LA SOLICITANTE CUENTA CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL, UBICADO EN LA CALLE DE JALAPA No. 213, 1er. NIVEL, COLONIA ROMA C. P. 06700, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

QUE POR LO QUE HACE AL REQUISITO DE CONTAR CON DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ ENTIDADES FEDERATIVAS, LA ORGANIZACION QUE NOS OCUPA, ACREDITA DELEGACIONES EN 14 ENTIDADES: GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, MEXICO, MICHOACAN, MORELOS, NAYARIT, PUEBLA, QUERETARO, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, ZACATECAS Y DISTRITO FEDERAL; QUE DE LAS RESTANTES 2 ACTAS DE ASAMBLEA UNA CORRESPONDE AL ESTADO DE GUANAJUATO, CUYA DELEGACION FUE YA ACREDITADA Y LA OTRA SE REFIERE A UNA ASAMBLEA DE CONSTITUCION DE DELEGACION MUNICIPAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ. QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE CONSIDERA QUE LA SOLICITANTE SATISFACE PLENAMENTE EL REQUISITO MOTIVO DE ESTE CONSIDERANDO.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO CINCO, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

8.- QUE LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, TAL COMO LO ESTABLECE EL INCISO E) DEL CONSIDERANDO UNO DE ESTE INSTRUMENTO, ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS QUE PRESENTO LA ASOCIACION DE CIUDADANOS SOLICITANTE, A EFECTO DE COMPROBAR SI LOS MISMOS CUMPLEN EN LO CONDUCENTE CON LOS EXTREMOS SEÑALADOS RESPECTIVAMENTE, POR LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE LA MATERIA.

QUE EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS, INDICA QUE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS CUMPLE CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 25 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

QUE POR LO QUE HACE AL ANALISIS DEL PROGRAMA DE ACCION, CUMPLE CABALMENTE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 26 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO.

QUE RESPECTO AL ANALISIS DE LOS ESTATUTOS, SE OBTUVO COMO RESULTADO, QUE ESTOS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE.

EL RESULTADO DE ESTOS ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO SEIS, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

9.- QUE LA COMISION ANALIZO EL CONJUNTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, PARA CONSTATAR QUE LA SOLICITANTE SE OSTENTA CON UNA DENOMINACION DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, DANDO COMO RESULTADO QUE, AL DENOMINARSE "UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA ♦Uníos!", Y AL PRESENTAR DOCUMENTACION CON DICHA DENOMINACION, SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO OBJETO DE EL PRESENTE CONSIDERANDO.

10.- QUE CON BASE EN TODA LA DOCUMENTACION QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE DE CONSTITUCION COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, DE LA ORGANIZACION DENOMINADA "UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA ♦Uníos!" Y CON FUNDAMENTO EN LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS DESCRITOS EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, SE CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS SEÑALADA CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F); TODOS DEL PUNTO PRIMERO, DEL ACUERDO CITADO EN EL PUNTO UNO DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE DETALLA EN EL ANEXO NUMERO SIETE, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

11.- QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISION CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA ♦UniónS!" REUNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, DE ACUERDO A LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 35, PARRAFOS 1, INCISOS a) Y b); Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EL ACUERDO EMITIDO AL EFECTO POR EL CONSEJO GENERAL.

EN CONSECUENCIA, LA COMISION QUE SUSCRIBE PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 3 Y 80, EN RELACION CON EL SEPTIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z) DEL MISMO ORDENAMIENTO, DICTE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO.- PROCEDE EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, A LA ORGANIZACION DENOMINADA "UNIDAD OBRERA Y SOCIALITA ♦UniónS!", EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION, TODA VEZ QUE CUMPLE CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 33, PARRAFO 2 Y 35, PARRAFO 1, INCISOS a) Y b) Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y POR SATISFACER LOS REQUISITOS PRECISADOS EN EL ACUERDO RESPECTIVO, QUE FUE EXPEDIDO AL EFECTO POR ESTE CONSEJO GENERAL.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE EN SUS TERMINOS LA PRESENTE RESOLUCION, A LA ORGANIZACION "UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA ♦UniónS!".

TERCERO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE EMITIDA EN LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL 15 DE ENERO DE 1997.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL MTRO. JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL LIC. FELIPE SOLIS ACERO

DICTAMEN Y RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL DE LA ORGANIZACION DENOMINADA "UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA (♦UniónS!)"

ANTECEDENTES

1.- POR ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 35, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y SEPTIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE DICHO ORDENAMIENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN AL SEÑALADO ORGANO COLEGIADO LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 2 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z), DEL CODIGO CITADO, SE PRECISARON LOS REQUISITOS QUE DEBERIAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS, A FIN DE QUE PUDIERAN OBTENER EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL. ESTE ACUERDO FUE PUBLICADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1996, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN SEIS DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL, LOS DIAS 24, 25 Y 26 DEL SEÑALADO MES Y AÑO, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO REFERIDO.

2.- ATENTO A LO ANTERIOR, EL CONSEJO GENERAL ACORDO EN SU SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1996, LA INTEGRACION DE LA COMISION QUE SUSCRIBE, ENCARGADA DEL ANALISIS DE LAS SOLICITUDES Y REVISION DE REQUISITOS DE PROCEDENCIA DE LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE SOLICITARON SU REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, LA QUE QUEDO INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES, DR. JOSE BARRAGAN BARRAGAN, LIC. JESUS CANTU ESCALANTE, DR. JAIME CARDENAS GRACIA, MTRO. ALONSO LUJAMBIO, MTRO. JUAN MOLINAR HORCASITAS Y PRESIDIDA POR LA DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL.

3.- EL 15 DE DICIEMBRE DE 1996, LA ORGANIZACION DENOMINADA "UNIDAD OBRERA Y SOCIALITA ♦UniónS!", EN ATENCION AL ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y DEL SEPTIMO TRANSITORIO, DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO ORDENAMIENTO, PRESENTO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, ACOMPAÑANDOLA DE LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE EL PROPIO ACUERDO SEÑALA.

4.- LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE COMPONE DE: DOS ESCRITOS DE FECHAS 15 Y 19 DE DICIEMBRE DE 1996, DIRIGIDOS AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE INSTITUTO; ACTA CONSTITUTIVA DE LA "UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA"; ACTA DE ACREDITACION DE FACULTADES Y PERSONALIDAD JURIDICA DE LA UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA (UNIOS); LISTAS POR 5,401 ASOCIADOS EN EL PAIS Y 8,222 CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION EN VEINTICINCO ENTIDADES; BREVE SEMBLANZA DE LA ASOCIACION; CUATRO CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO; DIEZ CONTRATOS DE COMODATO; DIECISEIS ACTAS DE ASAMBLEAS DE LA ASOCIACION; DOS SOBRES; UNA COLECCION DEL PERIODICO "AL SOCIALISMO"; DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS.

LA COMISION, EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES CITADOS, SOMETE A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL ESTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION,

CONSIDERANDO

1.- QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO GENERAL Y EN ATENCION A LOS ARTICULOS 33 Y 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y SEPTIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO ORDENAMIENTO, LA COMISION ENCARGADA DE REVISAR Y DICTAMINAR SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EFECTUO REUNIONES DE TRABAJO LOS DIAS 10 Y 16 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 3, 8, 9 Y 13 DE ENERO DE 1997; Y QUE EN DICHAS REUNIONES SE ACORDARON LOS CRITERIOS GENERALES QUE ORIENTARON LOS TRABAJOS DE LA COMISION, CONSISTENTES EN CONSIDERAR

INDISPENSABLE LA VERIFICACION DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y NO SOLO LA REVISION DE SUS CONTENIDOS; Y QUE SE ACORDO IGUALMENTE, LA METODOLOGIA APLICABLE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL PARA EL REGISTRO DE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

2. QUE PARA REALIZAR EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, LA COMISION DETERMINO Y EMPRENDO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) ANALIZO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR SU CONSTITUCION COMO ASOCIACION DE CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO A) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

B) REVISO LA DOCUMENTACION CON QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE QUIENES SUSCRIBEN LA SOLICITUD POR LA ORGANIZACION POLITICA, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO B), DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

C) ANALIZO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN MINIMO DE 7,000 ASOCIADOS EN EL PAIS, ES DECIR, LAS LISTAS DE ASOCIADOS Y LAS CEDULAS U HOJAS DE ASOCIACION QUE LAS SUSTENTAN, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO C), PARRAFO 3, NUMERAL PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE, REVISANDO SI ESTA DOCUMENTACION CONTABA CON LA FIRMA O LA HUELLA DIGITAL, Y QUE CONSIGNARAN LA CLAVE DE ELECTOR DEL ASOCIADO.

D) SELECCIONO UNA MUESTRA DEL 36.2% DE LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION, CON EL FIN DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VERIFICARA LAS CLAVES DE ELECTOR DE LOS ASOCIADOS, ASI COMO PARA OBTENER LA DOCUMENTACION QUE PERMITIO COMPULSAR LAS FIRMAS DE ESOS ASOCIADOS.

E) VERIFICO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL Y CON DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO D) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

F) ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS PRESENTADOS POR LA ASOCIACION CIUDADANA SOLICITANTE, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR SI ESTOS CUMPLEN EN LO CONDUCTENTE CON LO QUE AL EFECTO SEÑALAN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE LA MATERIA, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO E) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

G) VERIFICO EL CONJUNTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, PARA CONSTATAR QUE LA ASOCIACION SE OSTENTA CON UNA DENOMINACION DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO F) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

3.- QUE LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, TAL COMO SE DESCRIBE EN EL INCISO A) DEL CONSIDERANDO UNO ANTERIOR, ANALIZO EL ACTA CONSTITUTIVA DE "UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA", DE FECHA 13 DE JUNIO D E 1992, SUSCRITA POR LA MESA DIRECTIVA DE DEBATES DE LA REUNION CONSTITUTIVA DE LA SEÑALADA ASOCIACION; DOCUMENTO CON EL QUE LA SOLICITANTE, PRETENDE ACREDITAR ESTE REQUISITO.

QUE DEL ANALISIS DESCRITO, SE DESPRENDE LA CONSTITUCION DE LA SOLICITANTE, ASI COMO EN SU EXPOSICION DE MOTIVOS SE OBSERVAN FINES POLITICO-ELECTORALES; QUE POR ESTA RAZON SE CONSIDERA ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS.

EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO UNO, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

4.- QUE LA COMISION CONSIDERA QUE LA SOLICITANTE CUMPLIO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS POR EL INCISO B), DEL PRIMER CONSIDERANDO DE ESTE INSTRUMENTO; EN RAZON QUE PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE QUIEN SUSCRIBIO LA SOLICITUD DE REGISTRO, PRESENTARON ACTA DE ACREDITACION DE FACULTADES Y PERSONALIDAD JURIDICA DE LA "UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA (UnioS)", DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1996, SUSCRITA POR MIEMBROS DE LA DIRECCION DE LA CITADA ORGANIZACION; QUE EN DICHA ACTA, SE ACUERDA DELEGAR EN LA PERSONA DE LOS CC. MANUEL DIAZ SALAS Y ALEJANDRO DE JESUS VARAS OROZCO, LAS FACULTADES NECESARIAS, A FIN DE QUE ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOLICITANTE, PARA GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO LEGAL DE ♦UNIOS! COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, SIENDO LAS REFERIDAS PERSONAS, QUIENES SUSCRIBIERON LA SOLICITUD DE REGISTRO.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO DOS, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

5.- QUE LA ASOCIACION SOLICITANTE PRESENTO LISTAS DE ASOCIADOS POR LAS SIGUIENTES OCHO ENTIDADES: AGUASCALIENTES (32 ASOCIADOS), CHIHUAHUA (1 ASOCIADO), GUERRERO (1 ASOCIADO), MEXICO (10 ASOCIADOS), MICHOACAN (2 ASOCIADOS), TAMAULIPAS (1 ASOCIADO), ZACATECAS (68 ASOCIADOS) Y DISTRITO FEDERAL (5,369 ASOCIADOS); QUE EN TOTAL SUMAN CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ASOCIADOS; Y CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION POR VEINTICINCO ENTIDADES: AGUASCALIENTES (32 CEDULAS), COAHUILA (1 CEDULA), CHIAPAS (1 CEDULA), CHIHUAHUA (1 CEDULA), DURANGO (49 CEDULAS), GUANAJUATO (413 CEDULAS), GUERRERO (37 CEDULAS), HIDALGO (2 CEDULAS), JALISCO (70 CEDULAS), MEXICO (1,068 CEDULAS), MICHOACAN (174 CEDULAS), MORELOS (6 CEDULAS), NAYARIT (90 CEDULAS), NUEVO LEON (1 CEDULA), OAXACA (4 CEDULAS), PUEBLA (17 CEDULAS), QUERETARO (33 CEDULAS), SINALOA (3 CEDULAS), SONORA (16 CEDULAS), TABASCO (123 CEDULAS), TAMAULIPAS (3 CEDULAS), TLAXCALA (20 CEDULAS), VERACRUZ (93 CEDULAS), ZACATECAS (35 CEDULAS) Y DISTRITO FEDERAL (5,930 CEDULAS); QUE EN TOTAL SUMAN 8,222 HOJAS FORMALES DE ASOCIACION; QUE ADEMAS SE PROCEDIO A VERIFICAR EN SU TOTALIDAD LAS LISTAS DE ASOCIADOS PRESENTADAS, A EFECTO DE COMPROBAR SI LAS MISMAS SE INTEGRARON CON EL NOMBRE Y APELLIDOS PATERNO Y MATERNO, EN ORDEN ALFABETICO; LA CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA; Y EL DOMICILIO PARTICULAR DE LAS PERSONAS EN ELLAS RELACIONADAS; QUE ESTE ANALISIS, DIO COMO RESULTADO QUE EN LAS LISTAS DE ASOCIADOS DEL DISTRITO FEDERAL, SE ENCONTRARON 600 ASOCIADOS DUPLICADOS; ESTE ANALISIS IMPLICA QUE EN

LAS MULTICITADAS LISTAS DE ASOCIADOS, 4,884 PERSONAS SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL RESPECTIVO.

QUE SE PROCEDIO AL ANALISIS DE LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION, RESULTANDO, QUE DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A GUANAJUATO, 1 NO CONTABA CON LA FIRMA DEL ASOCIADO; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A MEXICO, 9 NO CONSIGNABAN LA FIRMA DEL ASOCIADO, 2 NO CONTENIAN LA CLAVE DE ELECTOR Y 4 SE ENCONTRABAN FIRMADAS CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A MORELOS, 1 NO CONTENIA LA FIRMA DEL ASOCIADO; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A PUEBLA, 1 NO CONSIGNABA LA FIRMA DEL ASOCIADO; Y POR ULTIMO, DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES AL DISTRITO FEDERAL, 15 NO CONTENIAN LA FIRMA DEL ASOCIADO, 3 NO CONSIGNABAN LA CLAVE DE ELECTOR, 56 SE ENCONTRABAN DUPLICADAS Y 14 SE ENCONTRABAN FIRMADAS CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA; QUE POR LO TANTO RESULTAN 8,116 CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION VALIDABLES.

QUE COMO YA SE INDICO ANTERIORMENTE, SE PRESENTAN LISTAS POR SOLO 5,484 PERSONAS RELACIONADAS, Y QUE DE ESTAS LISTAS, EXCLUSIVAMENTE RESULTAN 4,884 PERSONAS RELACIONADAS DE ACUERDO A LO PRESCRITO POR EL INCISO C), DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL RESPECTIVO, QUE INDICA QUE DEBERA CONTAR CON 7,000 ASOCIADOS EN EL PAIS, LO CUAL DEBERA DEMOSTRARSE PRESENTANDO LOS ORIGINALES DE LAS RESPECTIVAS LISTAS DE ASOCIADOS, QUE SE INTEGRARAN CON EL NOMBRE Y APELLIDOS PATERNO Y MATERNO, EN ORDEN ALFABETICO; LA CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA; Y SU DOMICILIO PARTICULAR.

QUE SIN EMBARGO, ES PROCEDENTE SUPLIR LA DEFICIENCIA EN QUE INCURRIO LA SOLICITANTE POR EL HECHO DE HABER PRESENTADO LISTAS DE ASOCIADOS EN NUMERO INFERIOR A LOS 7,000 ASOCIADOS REQUERIDOS POR EL CONSEJO GENERAL, EN VIRTUD DE QUE COMO HA QUEDADO SEÑALADO, PRESENTARON 7,775 CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL ACUERDO RESPECTIVO, ES DECIR, QUEDA PLENA CONSTANCIA DE LA INDUBITABLE VOLUNTAD DE LOS CIUDADANOS DE PARTICIPAR POLITICAMENTE A TRAVES DE LA ASOCIACION QUE NOS OCUPA; QUE EN EFECTO, DICHA VOLUNTAD QUEDA DE MANIFIESTO CON LA FIRMA AUTOGRAFA DE LOS SEÑALADOS CIUDADANOS PLASMADA EN LAS CITADAS HOJAS FORMALES DE ASOCIACION; QUE POR ESTA RAZON SE CONSIDERA ACREDITADO FEHACIENTEMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE CONTAR CON UN MINIMO DE 7,000 ASOCIADOS EN EL PAIS.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO TRES, EN VEINTICINCO FOJAS UTILES, Y EN SU RESPECTIVA RELACION COMPLEMENTARIA EN TRES FOJAS UTILES, AMBOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

6.- QUE SE EFECTUO EL EXAMEN DESCRITO EN EL CONSIDERANDO 1, INCISO D), ES DECIR, SE SELECCIONO UNA MUESTRA DEL 36.2% DE LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION, CON EL FIN DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VERIFICARA LAS CLAVES DE ELECTOR DE LOS ASOCIADOS, ASI COMO PARA OBTENER LA DOCUMENTACION QUE PERMITIO COMPULSAR LAS FIRMAS DE ESOS ASOCIADOS; QUE DEL ANALISIS DE LAS CLAVES DE ELECTOR, SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE DE LAS 2,982 CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION ANALIZADAS, 318 CORRESPONDIAN A ASOCIADOS QUE NO APARECIAN EN EL PADRON, Y 23 SE ENCONTRABAN DUPLICADOS, QUE RESTADAS A LAS 8,116 HOJAS FORMALES DE ASOCIACION VALIDABLES, RESULTADO DEL ANALISIS DESCRITO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, REDUCE A 7,775 EL NUMERO DE CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION VALIDADAS, HECHO QUE NO AFECTA DE MANERA ALGUNA, LA CONCLUSION EXPUESTA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EN EL SENTIDO DE ACREDITARSE FEHACIENTEMENTE EL MINIMO DE 7,000 ASOCIADOS EN EL PAIS.

QUE LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DEL ANALISIS OCULAR ENTRE LAS FIRMAS PLASMADAS EN LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION Y LAS CONSIGNADAS EN LAS COPIAS DE LOS RECIBOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, Y DE UN SIMPLE COTEJO VISUAL, SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE 158 DE ESTAS FIRMAS NO COINCIDIAN POR RESULTAR EVIDENTEMENTE DESIGUALES.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO CUATRO, EN SEIS FOJAS UTILES, Y EN SU RESPECTIVA RELACION COMPLEMENTARIA EN DOCE FOJAS UTILES, AMBOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

7.- QUE LA COMISION ANALIZO LA DOCUMENTACION, CON LA QUE PRETENDEN ACREDITAR CONTAR CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL Y CON DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ ENTIDADES; CONSISTENTE EN CUATRO CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO; DIEZ CONTRATOS DE COMODATO; DIECISEIS ACTAS DE ASAMBLEAS DE LA ASOCIACION Y DOS SOBRES.

QUE DE LA DOCUMENTACION DESCRITA SE DESPRENDE QUE LA SOLICITANTE CUENTA CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL, UBICADO EN LA CALLE DE JALAPA No. 213, 1er. NIVEL, COLONIA ROMA C. P. 06700, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

QUE POR LO QUE HACE AL REQUISITO DE CONTAR CON DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ ENTIDADES FEDERATIVAS, LA ORGANIZACION QUE NOS OCUPA, ACREDITA DELEGACIONES EN 14 ENTIDADES: GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, MEXICO, MICHOACAN, MORELOS, NAYARIT, PUEBLA, QUERETARO, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, ZACATECAS Y DISTRITO FEDERAL; QUE DE LAS RESTANTES 2 ACTAS DE ASAMBLEA UNA CORRESPONDE AL ESTADO DE GUANAJUATO, CUYA DELEGACION FUE YA ACREDITADA Y LA OTRA SE REFIERE A UNA ASAMBLEA DE CONSTITUCION DE DELEGACION MUNICIPAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ. QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE CONSIDERA QUE LA SOLICITANTE SATISFACE PLENAMENTE EL REQUISITO MOTIVO DE ESTE CONSIDERANDO.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO CINCO, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

8.- QUE LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, TAL COMO LO ESTABLECE EL INCISO E) DEL CONSIDERANDO UNO DE ESTE INSTRUMENTO, ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS QUE PRESENTO LA ASOCIACION DE CIUDADANOS SOLICITANTE, A EFECTO DE COMPROBAR SI LOS MISMOS CUMPLEN EN LO CONDUCENTE CON LOS EXTREMOS SEÑALADOS RESPECTIVAMENTE, POR LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE LA MATERIA.

QUE EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS, INDICA QUE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS CUMPLE CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 25 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

QUE POR LO QUE HACE AL ANALISIS DEL PROGRAMA DE ACCION, CUMPLE CABALMENTE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 26 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO.

QUE RESPECTO AL ANALISIS DE LOS ESTATUTOS, SE OBTUVO COMO RESULTADO, QUE ESTOS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE.

EL RESULTADO DE ESTOS ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO SEIS, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

9.- QUE LA COMISION ANALIZO EL CONJUNTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, PARA CONSTATAR QUE LA SOLICITANTE SE OSTENTA CON UNA DENOMINACION DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, DANDO COMO RESULTADO QUE, AL DENOMINARSE "UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA ♦UnióS!", Y AL PRESENTAR DOCUMENTACION CON DICHA DENOMINACION, SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO OBJETO DE EL PRESENTE CONSIDERANDO.

10.- QUE CON BASE EN TODA LA DOCUMENTACION QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE DE CONSTITUCION COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, DE LA ORGANIZACION DENOMINADA "UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA ♦UnióS!" Y CON FUNDAMENTO EN LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS DESCRITOS EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, SE CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS SEÑALADA CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F); TODOS DEL PUNTO PRIMERO, DEL ACUERDO CITADO EN EL PUNTO UNO DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE DETALLA EN EL ANEXO NUMERO SIETE, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

11.- QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISION CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA ♦UnióS!" REUNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, DE ACUERDO A LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 35, PARRAFOS 1, INCISOS a) Y b); Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EL ACUERDO EMITIDO AL EFECTO POR EL CONSEJO GENERAL.

EN CONSECUENCIA, LA COMISION QUE SUSCRIBE PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 3 Y 80, EN RELACION CON EL SEPTIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z) DEL MISMO ORDENAMIENTO, DICTE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO.- PROCEDE EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, A LA ORGANIZACION DENOMINADA "UNIDAD OBRERA Y SOCIALITA ♦UnióS!", EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION, TODA VEZ QUE CUMPLE CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 33, PARRAFO 2 Y 35, PARRAFO 1, INCISOS a) Y b) Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y POR SATISFACER LOS REQUISITOS PRECISADOS EN EL ACUERDO RESPECTIVO, QUE FUE EXPEDIDO AL EFECTO POR ESTE CONSEJO GENERAL.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE EN SUS TERMINOS LA PRESENTE RESOLUCION, A LA ORGANIZACION "UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA ♦UnióS!".

TERCERO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE EMITIDA EN LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL 15 DE ENERO DE 1997.